

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 36

*Referencia:*

*Año:* 1986

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 19-09-1986

*Título:* POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE GABINETE N° 33 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

*Dictada por:* CONSEJO DE GABINETE

*Gaceta Oficial:* 20645

*Publicada el:* 23-09-1986

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Importaciones - Exportaciones, Impuesto a las importaciones

*Páginas:* 4

*Tamaño en Mb:* 0.508

*Rollo:* 14

*Posición:* 2019

# GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ORGANO DEL ESTADO

Documento Microfilmado

AÑO LXXXIII

Panamá, R. de P. martes 23 de septiembre de 1986

Nº. 20.645

## CONTENIDO

### DECRETO DE GABINETE

Decreto Nº 36 de 19 de septiembre de 1986, por el cual se modifica el Decreto de Gabinete Nº 33 de 11 de septiembre de 1986.

### DECRETO DE GABINETE

DECRETO No. 36

(De 19 de Septiembre de 1986)

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
BIBLIOTECA  
REPUBLICA DE PANAMA

"Por el cual se modifica el Decreto del Gabinete No. 33 de 11 de Septiembre de 1986.

EL CONSEJO DE GABINETE

en uso de sus facultades constitucionales,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: El Artículo Segundo del Decreto No. 33 de 11 de septiembre de 1986, quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO: Modifícanse las siguientes partidas del Arancel de Importación, las cuales quedarán así:

01.01.01.01.	Machos de 24 meses o más, excepto para la reproducción.	12.5% ó B/.1,500.00 c/u más 7.5%
01.01.01.02	Hembras de 24 meses o más, excepto para la reproducción."	12.5% ó B/.1,000.00 c/u más 7.5%

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

**MATILDE DIFAG DE LEON**

Subdirectora

**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**

Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00  
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

ARTICULO SEGUNDO: El Artículo Tercero del Decreto No.33 de 11 de septiembre de 1986, quedará así:

"ARTICULO TERCERO: Adiciónanse las siguientes partidas al Arancel de importación, las cuales serán del siguiente tenor:

01.01.01.03	Machos de menos de 24 meses, excepto para la reproducción.	12.5% ó B/.1,000.00 c/u más 7.5%
01.01.01.04	Hembras de menos de 24 meses, excepto para la reproducción.	12.5% ó B/.750.00 c/u más 7.5%
01.01.01.05	Para la reproducción	LIBRE
01.01.02.00	Caballos de raza ordinaria."	17.5%

ARTICULO TERCERO: Remítase copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de *Septiembre* de Mil Novecientos Ochenta y Seis (1986).

ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas, a.i.

ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

BRUNO GARISTO

El Ministro de Comercio e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,

CARLOS A. DE SEDAS HIJO

El Ministro de Vivienda,

ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,

RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITTY VELASQUEZ  
Ministro de la Presidencia

gero

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

SEGUNDO AVISO DE REMATE  
VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUCCI, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por jurisdicción coactiva ha interpuesto la CAJA DE SEGURO SOCIAL contra CONSTRUCTORA DORACE, S.A., INGENIERIA DORACE, S.A., e INMOBILIARIA EL TERRONAL, S.A., en funciones de Alguacil Ejecutor, al público  
HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por jurisdicción coactiva que se sigue en el Juzgado Ejecutor contra CONSTRUCTORA DORACE, S.A., INGENIERIA DORACE, S.A., e INMOBILIARIA EL TERRONAL, S.A., se ha señalado el día 9 de octubre de 1986 para llevar a cabo la práctica de la diligencia de Remate de los bienes embargados en esta acción judicial y que se describen así:

(A) Finca Nº 1891, inscrita en el Folio Nº 282 del Tomo Nº 164 la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en terreno denominado La Esperanza ubicado en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, de propiedad de CONSTRUCTORA DORACE, S.A., LINDEROS: Norte, río David, Sur, camino de David a Las Moras y potrero de Francisco Santamaría; Este, potrero de José Anguizola y Oeste, un callejón y predio de Miguel Gaitán. MEDIDAS 18 hectáreas 8,876 metros cuadrados con 59 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/ 340,000.00 GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON NOVENTA CENTESIMOS. (B) Finca Nº 20,459 inscrita al Rollo 305 Complementario, Documento 2, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad de Ingeniería DORACE, S.A. LINDEROS: NORTE. Resto libre de la Finca. Sur: Camino a Las Lomas. ESTE. Resto libre de la finca. OESTE: Resto libre de la Finca. SUPERFICIE: 10 hectáreas con 5,468 metros cuadrados con 41 decímetros cuadrados. GRAVAMENES: Dada en Primera Hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, por la suma de

B/ 1,659,554.90 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTESIMOS. (C) Finca Nº 20,458, inscrita al Rollo 305 complementario, Documento 1, Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno ubicado en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, de propiedad de Inmobiliaria EL TERRONAL, S.A. LINDEROS Norte, resto de la finca de la cual se segrega; Sur, resto de la cual se segrega; Este, resto de la finca de la cual se segrega y Oeste, Avenida Anayansi o camino a Santa Cruz. SUPERFICIE: 6,687 metros cuadrados con 62 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el Remate la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO UN BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/ 2,496,101.55), de capital e intereses que se vencen hasta el completo pago de la obligación, será postura admisible la que cubra a mitad (50%) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán las ofertas y dentro de la última hora las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para hacer el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de la suspensión del despacho de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

En todo remate el postor deberá, para que la postura sea admisible, consignar el 5% (cinco por ciento) del valor del remate de los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se